

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Diputación de León en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013 ha adoptado acuerdo sobre el establecimiento de **precios públicos por la prestación del servicio de cesión de material del Centro Nuestra Señora del Valle para eventos y celebraciones**, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1.º.- Establecer y exigir precios públicos por la prestación del servicio de cesión de material del Centro Nuestra Señora del Valle a entidades públicas y asociaciones para eventos y celebraciones de interés general que tengan un carácter integrador y socializador, en los importes que se señalan más los impuestos que procedan, con las condiciones de prestación que se detallan a continuación:

Material	Precio Ud./día
Mesa madera (1,80 x 0,80)	1,00 €
Mesa catering (2 x 0,80)	1,00 €
Mesa madera (1,20 x 0,80)	1,00 €
Mesa madera (1,40 x 0,80)	1,00 €
Mesa madera (1,40 x 0,70)	1,00 €
Tablero calle borriquillas (2,60 x 0,80)	1,00 €
Paellera (200 raciones)	20,00 €
Paellera (1.200 raciones)	30,00 €
Bandeja para servir	0,50 €
Silla	0,50 €
Quemador gas	5,00 €

Condiciones de prestación del servicio:

. Gastos de transporte por cuenta del cliente.

. El abono del precio público se efectuará, con carácter general, mediante ingreso en la cuenta general de la Diputación de León o por otros medios que la Diputación determine.

2.º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento y producción de sus efectos.”

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a que se produzca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León, a 2 de abril de 2013.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

3026